MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 398-2023-MDP

Paiján, 04 de agosto de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

VISTOS:

El **INFORME N° 002-2023-OPP/MDP/MMTA** de fecha 04 de agosto del 2023 de la oficina de Planificación, presupuesto, y la Resolución Ministerial N° 300-2023-TR, que aprueba la Transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del aporte total de programa de novecientos setenta y uno (971) convenios suscritos con el fin de ejecutar actividades de intervención inmediata elegibles (AII-51);

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes de Reforma Constitucional Nº s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad Distrital de Paiján, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Conforme a lo señalado en el Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, referente a la PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL, se señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de los 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, el literal a) del inciso 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza de manera excepcional, la realización de transferencias financieras, entre otras, las que realice el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", a favor de gobiernos locales; estableciendo en el inciso 16.2 del citado artículo, que dichas

transferencias financieras autorizadas se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, y que, dicha resolución se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, mediante el numeral 31.1 del artículo 31 de la Ley N° 31728, "Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas", se aprueba la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 123 585 000,00 (Ciento Veintitrés Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil y 00/100 Soles), a favor del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con cargo a los recursos a los que hace referencia el párrafo 16.4 del artículo 16 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, para excepcionalmente financiar las transferencias financieras que el mencionado pliego debe efectuar a favor de los gobiernos locales, en el marco del literal a) del párrafo 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a fin de que ejecuten actividades de intervención inmediata; así como, para financiar los gastos para acciones de asistencia técnica, elaboración de fi chas técnicas de seguimiento a la ejecución, revisión de informes de rendición de cuentas y otros gastos operativos, que contribuyan en la generación de empleo temporal en distritos priorizados a través del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú;

Que, con **ACUERDO DE CONCEJO 0251-2022-MDP**, con fecha 22 de diciembre del año 2022, se aprueba el presupuesto Institucional de Apertura 2023, por el monto **S/ 12,268,668.00 (Doce millones doscientos sesenta y ocho mil seiscientos sesenta y ocho con 00/100 soles);**

Que, mediante **INFORME N° 002-2023-OPP/MDP/MMTA** de fecha 04 de agosto del 2023 la oficina de Planificación, presupuesto y Racionalización, señala que de acuerdo a la **Resolución Ministerial N° 300-2023-TR** publicado en el diario oficial "El Peruano" **el 26 de julio 2023**, se advierte que se obtendrán mayores ingresos hasta por **S/ 99,906.00 (Noventa y nueve mil novecientos seis con 00/100 soles)** en la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias - **Rubro 13 Donaciones y Transferencias**, para financiar el convenio Temporal "Lurawi Perú" con el fin de ejecutar actividades de Intervención Inmediata elegibles (AII-51), en los distritos priorizados por el Programa, en el marco de la Ley N° 31728;

Que, en el Anexo de la **Resolución Ministerial N° 300-2023-TR,** establece la transferencia para la Actividad de Intervención inmediata con código 4300000407 - "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN EL CENTRO POBLADO DE PAIJÁN Y EL SECTOR TOMA DE LOS LEONES, DISTRITO DE PAIJÁN – PROVINCIA DE ASCOPE – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", suscrito por el convenio 43-0044-AII-51, por el monto de **S/ 99,906.00 (Noventa y nueve mil novecientos seis con 00/100 soles);**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 398-2023-MDP

Conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO

AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Paiján del Departamento de la Libertad para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de **99,906.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SEIS CON 00/100 SOLES),** de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		EN SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 1.4. 1 3. 1 1 DEL GOBIERNO NACIONAL	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	99,906.00
TOTAL INGRESOS		**99,906.00**

EGRESOS		EN SOLES
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Paiján	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
GASTOS DE CORRIENTE 2.3 BIENES Y SERVICIOS		99,906.00
TOTAL EGRESOS		**99,906.00**

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: REMISION

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN
Ing. Richard Ahirson Zavaleta Guarniz
ALCALDE